Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1720-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-03358972- -NEU-LYT#MJDC - DECLARACIÓN INTERÉS PROVINCIAL "JUEGOS ARGENTINOS URBANOS (JAUR 2026)"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03358972- -NEU-LYT#MJDC, del registro del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, la Ley de Fomento y Promoción del Deporte 840, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentario y Modificatorios, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto se tramita la declaración de Interés Provincial de los “Juegos Argentinos Urbanos (JAUR 2026)”, a desarrollarse en el municipio de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, del 28 al 31 de octubre de 2026, así como el otorgamiento de aportes no reintegrables a federaciones y personas humanas encargadas del proceso de preparación y selección de los/as deportistas que representarán a la Provincia del Neuquén;

Que los mencionados Juegos constituyen un evento multideportivo de alcance nacional, organizado por el Comité Olímpico Argentino (COA), la Comisión de Deportes Urbanos y el Municipio de Malvinas Argentinas, orientado a promover el desarrollo de los deportes urbanos, la inclusión, la participación federal y la formación deportiva;

Que la Provincia del Neuquén participará con una delegación estimada de sesenta (60) personas, integrada por deportistas, entrenadores, jueces, personal de salud, coordinación y logística, en las disciplinas Breaking, Básquet 3x3, BMX Freestyle, Parkour Deportivo, Roller Freestyle, Ajedrez, Escalada, Skateboarding Street y Béisbol 5;

Que la preparación de los/as deportistas se realizará mediante la articulación entre la Secretaría de Deportes, las federaciones, asociaciones, organizaciones deportivas y referentes de cada disciplina, contemplando la realización de competencias clasificatorias, evaluaciones técnicas, entrenamientos y concentraciones;

Que conforme a los programas y sus correspondientes presupuestos, la señora titular de la Secretaría de Deportes, mediante la Nota NO-2026-03281419-NEU-SECDEP#MJDC, solicita el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de pesos siete millones seiscientos mil con 00/100 ($ 7.600.000,00), destinado/a a los/as beneficiarios/as detallados/as en el Anexo IF-2026-03400585-NEU-SECDEP#MJDC, que forma parte integrante de la presente norma, a fin de financiar actividades vinculadas

con la preparación deportiva, proveer a los cuerpos técnicos de los elementos necesarios y afrontar el pago de los recursos humanos involucrados en el proceso de conformación y selección de los equipos, incluidos entrenadores, ayudantes y árbitros que participan en las distintas etapas del programa;

Que de acuerdo con la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, son competencias del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura: *"(…) b) Promover el acceso a la cultura, al deporte, a actividades físicas y recreativas para todas las personas, sin importar su origen o condición social, fomentando las redes comunitarias y la igualdad de oportunidades. (…) q) Promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, fortaleciendo el deporte comunitario y recreativo, como forma de contención de los grupos poblacionales prioritarios. (…)"*;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la erogación;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura;

Que el presente trámite se encuadra en las facultades conferidas por el Artículo 26 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL los "Juegos Argentinos Urbanos (JAUR 2026)", cuyo programa, identificado como Anexo **IF-2026-03609343-NEU-DESDEP#SDEP**, forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en el municipio de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, del 28 al 31 de octubre de 2026, con el objeto de promover el desarrollo de los deportes urbanos, la participación federal y la representación deportiva de la Provincia del Neuquén en competencias de alcance nacional.

Artículo 2°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** el otorgamiento de aportes no reintegrables por la suma total de pesos siete millones seiscientos mil con 00/100 ($7.600.000,00), destinados/as a los/as beneficiarios/as detallados/as en el Anexo **IF-2026-03400585-NEU-SECDEP#MJDC**, que forma parte integrante del presente Decreto, para financiar actividades vinculadas con la preparación deportiva en el marco de los "Juegos Argentinos Urbanos (JAUR 2026)".

Artículo 3°: El otorgamiento del aporte mencionado en el Artículo 2° queda supeditado a la verificación, por parte de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, del cumplimiento, por parte de la federación deportiva y/o de la persona humana beneficiaria, de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

UO: 03 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

CPN 1: PRG 034 - DESARROLLO DEPORTIVO, FEDERACIONES, CLUBES Y ASOCIACIONES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	3	3	4	10	5	1	4	487	1111	0	$2.600.000,00

FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	3	3	4	10	5	1	7	478	1111	0	$5.000.000,00

APORTES A FEDERACIONES Y CLUBES

TOTAL IMPUTACIÓN: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($7.600.000,00)

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, instruméntense los mecanismos de liquidación y pago para el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Juventud, Deportes y Cultura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CODERMATZ Josefina
Date: 2026.10.23 15:07:33 ART
Location: Provincia del Neuquén

Josefina Codermatz
Ministra
Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.27 09:13:48 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.27 09:13:11 -03'00'